



PERMISO PROVISIONAL  
Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM000446 FECHA EXPEDICION: 12-marzo-2018  
FOLIO TRAMITE: 118.167  
NOMBRE: CAMARENA RODRIGUEZ JAIME  
UBICACION: PROGRESO EXTERIOR SI INTERIOR:  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REFORMA  
CALLE CRUCE 2: PORVENIR  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 4.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO  
IMPORTE MTZ: \$ 12.00 mtz  
DIAS AMPARADOS: 151 IMPORTE: \$11,476.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:11 p	A	12:00:11 a	VIERNES	SI	DE	07:00:11 p	A	12:00:11 a
MARTES	SI	DE	07:00:11 p	A	12:00:11 a	SABADO	SI	DE	07:00:11 p	A	12:00:11 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:11 p	A	12:00:11 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:11 p	A	12:00:11 a
JUEVES	SI	DE	07:00:11 p	A	12:00:11 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-B



LA E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CAMARENA RODRIGUEZ JAIME

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo" por lo que el titular del presente permiso deberá cubrirlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada
- No se podra ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos debera tener la constante para el manejo de alimentos que emita la direccion de Servicios Medicos Municipales al impartir su curso
- El puesto debera ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilizan gas L.P. deberan cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 30 kilogramos
- Deberan vender unicamente los alimentos o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de su renovado antes de su vencimiento
- Debera cubrir la tasa del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 dias de cuando cesara infracción (debe no trabajar)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcoholicas, productos de cosmabando y pirateria
- El amontonamiento o presencia del yunque en otros espacios
- Establecerse en las banquetas y otras zonas de uso comunitario que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un permiso para el transito de los peatones, en zonas vehiculares
- Instalarse en los carriles de la avenida y en los predios de zonas y parques publicos, frente a cuarteles, estacion de policia e de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de camion, barbe y expendios de bebidas alcoholicas al porpeo e en botella cerrada, tratamiento de puestos en que se vendan fritangas e comestibles similares
- Instalarse en zonas cercanas de todo el municipio, en un parametro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y archivos, y a menos de 50 mts. de distancia del telefono, ingresos carreteros y areas de
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes, ambulantes o vendedores en la red de agua municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso proximo al.

CHAVEZ